

ACUERDO N°125/2025

CERTIFICADO N°125/2025

PATRICIO ENCALADA AHUMADA, Secretario Municipal(s) de la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Ministro de Fe, certifica que en Sesión Ordinaria de 24/04/2025 Acta N°15/2025 el Concejo Municipal de Quillota adoptó el Acuerdo N°125/2025 que dice: **“Por mayoría y con voto en contra de la Concejala Karen Madrid Oyarzo se aprueba autorizar el pago de la asignación del Art. 45 Ley N°19.378 Estatuto APS Plan de Competitividad de Recursos Humanos de Salud Quillota Año 2025, en los siguientes términos:**

CONSIDERANDO LA LEY 19.378:

El Artículo 45 de la Ley 19.378 establece lo siguiente: “Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios Asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.”

De acuerdo a lo antes señalado, se determinan como requisitos de procedencia de dicha Asignación:

- 1) Adecuación a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora: Es indispensable que exista disponibilidad presupuestaria en el año respectivo para entregar este tipo de beneficios;
- 2) Aprobación del Concejo Municipal: La entrega de estas asignaciones debe ser aprobada por el Concejo Municipal, el que debe dar razón fundamentada de su decisión por medio de un acuerdo que sea autosuficiente, es decir, que se baste a sí mismo, tanto por los antecedentes que ha tenido a la vista como la decisión que adopte; y
- 3) Necesidades del servicio: La causa determinante de estas asignaciones es la necesidad del servicio. Se trata de un concepto de contenido flexible, que debe ser analizado y determinado por el Concejo Municipal al resolver sobre la eventual entrega de estas asignaciones.
- 4) Definición de labores no estatutarias: En cuanto a las labores estatutarias y las no estatutarias, no existe una definición expresa en las Leyes N°s 19.378, 18.883 y 18.575, por lo que, sin perjuicio de los deberes y obligaciones establecidos para los funcionarios públicos del Estado, (que desarrollan labores de responsabilidad administrativas y directivas que va más allá de su profesión como tal), el Departamento de Salud de Quillota aparte de realizar las labores definidas por el Ministerio de Salud (labores estatutarias) que están plasmadas en el ejercicio de programación que da pie al Plan de Salud Anual, contenida a su vez en las especificidades

Quillota, 25 de abril de 2025.

técnicas de cada programa de Atención Primaria de Salud, en relación a las profesiones clínico asistenciales, y las orientaciones técnico programáticas para cada una de estas profesiones emanadas desde el mismo MINSAL, desarrolla la Gestión de Lineamientos Estratégicos Locales (labores no estatutarias), aprobados por el Honorable Concejo Municipal en Acuerdo N°371/2023, Acta N° 42/2023, sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023 según Decreto Alcaldicio N° 10779, que dice relación con los Lineamientos Estratégicos locales para el año 2024 aprobados en el Plan de Salud.

Para dar cumplimiento a la gestión de los lineamientos antes señalados, en el Plan de Salud del año 2025, se establecieron 5 desafíos comunales, los que serán abordados en los 5 ámbitos de desarrollo estratégicos:

1. MODELO DE ATENCIÓN

- Atención, cuidado integral y continuo en Red de las personas y sus familias, en todas las etapas del ciclo vital, desde el modelo local de Saludquillota.
- Fortalecimiento de la Resolutividad
- Mejoramiento y Evaluación continua de la calidad de atención clínica y de apoyo
- Desarrollo de líneas de prevención y promoción transversales e integradas en la red.
- Mantención y aumento de satisfacción usuaria.
- Desarrollo de la inclusión social

2. PARTICIPACION SOCIAL Y TRABAJO INTERSECTORIAL

- Desarrollo del trabajo intersectorial
- Fortalecimiento de la participación social en salud

3. DESARROLLO DE PERSONAS

- Fomento de una cultura de buen trato y climas laborales.
- Fortalecimiento de la gestión de las personas.

4. EFICIENCIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y LOGISTICA

- Inversión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y tecnologías de la red asistencial.
- Fortalecimiento de la planificación y control efectivo de ingresos y gastos

5. LINEAS TRANSVERSALES

- Fortalecimiento de la vinculación con el resto del Municipio
- Ciudadanizar la Salud

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.

Esta asignación tiene una naturaleza esencialmente discrecional, esto es, que compete exclusivamente a la municipalidad, con aprobación del concejo, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de sus recursos o a las necesidades del servicio, pudiendo otorgarla en la fecha que estime oportuna, rebajarla e incluso dejarla sin efecto dentro del respectivo año o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente su presupuesto.

CONSIDERANDO LAS RAZONES DE SERVICIO

1.- Necesidad de cumplir con el Artículo 56 de la Ley 19.378 en lo que dice relación a la organización de la entidad administradora y la consiguiente necesidad de jerarquizar la estructura y definir el rol rector. Necesidad indicada por Ley (Artículo 56 Ley 19.378) de estructurar la Entidad Administradora de Salud

-ROL RECTOR y Tejido organizacional

La ejecución de las tareas asignadas y delegadas por el MINSAL junto a las derivadas del Modelo de Salud Local y el Plan de Salud, hace necesario constituir un tejido organizativo a nivel de la entidad administradora y los distintos establecimientos de salud bajo su dependencia, de forma de dar respaldo a las diferentes acciones que permiten cumplir con la Misión de entregar los servicios y prestaciones de salud a la comunidad. A diferencia de los demás estatutos del sector público, el Estatuto de Atención Primaria no contempla escalafones, y sólo considera asignaciones directivas por medio del Artículo 27 para centros de salud. Se hace necesario definir y estructurar una función rectora, que no se limite sólo a brindar asesoría administrativa y técnica, sino que potencia un mayor impacto en la gestión impulsando procesos innovadores, elevando el nivel de desarrollo institucional en directo beneficio y bienestar de las personas de la comuna.

La gestión y la estructura organizacional así establecida, ha logrado un éxito del sistema local de salud reconocido por la comunidad; las autoridades comunales, entes técnicos del SSVQ, siendo un referente de las distintas comunas del país.

2.- Necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del Modelo Comunal de Salud. En el marco de la política nacional de modernización del Estado y en el marco de la reforma sanitaria que vivió el país, la comuna de Quillota, favorecida por las orientaciones ministeriales respecto a los Sistemas locales de Salud, como también a los procesos de reorientación o modernización del Estado, definió un modelo que fomenta la promoción y garantías ciudadanas; la Oportunidad, Calidad y Capacidad Resolutiva del nivel prestador; el enfoque familiar y comunitario; las comunidades rurales saludables; la implementación de planes de familia saludable, el enfoque territorial, y el funcionamiento en Red de Salud Quillota.

El Modelo “De Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas” se fue instalando progresivamente, así como progresivamente se fueron mostrando los resultados tanto en lo sanitario como en la gestión. Pero también implicó un importante crecimiento de las responsabilidades a la par del aumento de la dotación; creación de nuevos programas y establecimientos; y la consiguiente necesidad de adecuar la estructura organizacional y asignar una mayor carga a quienes cumplen roles directivos. Los resultados positivos hacen necesario preocuparnos de aspectos tales como la inducción a los nuevos funcionarios, la proyección a las distintas instancias internas y externas siendo necesario en ambos aspectos, dar un rol activo a los funcionarios y funcionarias antiguas a objeto que quienes han participado en la formulación como ejecución de este modelo local la proyección a las nuevas generaciones, dándole vida y continuidad a la Institución en sus pilares.

3.- Necesidad de incorporar el Crecimiento, complejidad y exigencias de Calidad en las exigencias de la gestión actual. Derivadas de las actuales exigencias centrales (ministeriales); del aumento de inscritos per cápita y de usuarios del sistema; del mayor número y especialización (o resolutivez) de las prestaciones; del aumento de la Demanda; del aumento en cantidad y diversidad de la dotación y

Quillota, 25 de abril de 2025.

del aumento del presupuesto a Salud Quillota y del financiamiento; de la superación de brechas, todas estas condiciones del escenario actual en que se desenvuelve la APS y que implican un conjunto relevante de mayor carga además de exigir nuevas competencias que van más allá de las labores estatutarias.

Hoy las responsabilidades implican y obligan a administrar y gestionar Urgencia; Especialidades; GES; Resolutividad, labores todas ellas que se han incorporado al nivel primario de atención siendo propias del nivel secundario, delegadas desde el MINSAL y sin incorporar financiamiento para su administración, debiendo recaer en los mismos directivos y otros integrantes de la administración. Necesario es consignar que este escenario descrito dista bastante del formado hasta la aparición de la Ley 20,250 cuando se traspasó a la dotación de la entidad administradora desde el Código del Trabajo al Estatuto de Atención Primaria.

4.- Necesidad de administrar y gestionar Convenios maximizando los resultados a objeto de aumentar los recursos para la comuna. Instrumentos contractuales entre la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la que tiene a su cargo la administración de la red de establecimiento de salud primaria, para la atención de ciudadanos, familias y comunidad inscritos.

Desde que se da inicio en el año 1999, los convenios han incrementado anualmente el número, recursos financieros y en los procesos de ejecución, lo que conlleva a realizar una mayor gestión de los recursos en tres líneas: Recursos Humanos, Inversión y Gastos Operacionales. Lo que permite acceder a una oferta que no están en la canasta de salud financiada por per cápita, en forma oportuna, resolutiva y de calidad. Generando una mayor carga de responsabilidad y trabajo distintas a las exigencias estatutarias.

5.- Necesidad de definir y ejecutar Lineamientos estratégicos comunales adicionales a las exigencias del Plan de Salud Local contemplados en la Ley 19378. Define las líneas estratégicas de desarrollo de la organización sustentadas en las líneas ministeriales y el modelo de salud local.

La necesidad de servicio señalada junto con incorporar el mayor aumento en cantidad y complejidad de los lineamientos ministeriales - lo que ha determinado progresivamente mayores exigencias en la gestión, coordinación y conducción de los servicios de la Atención Primaria de Salud Municipal -, se hace cargo de un conjunto de exigencias propias de los desafíos Municipales que se concreta en la gestión del modelo comunal de salud (que implica diseño, Planificación, ejecución y conducción de un gran número de establecimientos adicionales a los delegados por el MINSAL) y; de amplias materias relacionadas e integradas a la conducción del Sistema Municipal de Salud provenientes de la priorización que realiza el municipio de variables del mundo socio-sanitario de la comuna y que se relacionan con el quehacer natural de los centros de salud.

6. Necesidad de generar estímulos para lograr tener dotación estable en RRHH críticos o sensibles a la rotación. Contempla los Recursos humanos del estamento Médico, profesionales del nivel directivo de la entidad administradora y Técnico de Nivel Superior en Enfermería que históricamente son deficitarios en el reclutamiento y en la permanencia. Los funcionarios paramédicos (categoría D) que cuenten con Título de Técnico Nivel Superior y que además tengan especialización en las áreas de Farmacia o Esterilización o Dental o Alimentación o Radiología e Imagenología o Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre, reconocidas por la Superintendencia de Salud. En atención que ambos estamentos son alta sensibilidad en el otorgamiento de prestaciones a las personas y comunidad.

En relación con la Asignación de Campos Docentes las razones de servicio son:

- Garantizar la mantención de campos académicos de calidad en todos los establecimientos de Red Municipal de Centros de Salud de Quillota.
- Asegurar la implementación de nuevos campos docentes de calidad en SaludQuillota.

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.

- Dotar a la Dirección de Salud Quillota de instrumentos que posibiliten una mejor designación de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as y Apoyos.
- Contribuir al fortalecimiento del modelo de gestión local, a través de relaciones institucionales con centros formadores de la Región y del país.
- Formar a los futuros trabajadores de Salud Quillota.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE FUNDAMENTAN LAS RAZONES DE SERVICIO

- Plan de Salud Comunal aprobado por el Honorable Concejo Municipal según Decreto Alcaldicio N°10263 de fecha 06 de Diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio rectificatorio N°10340 de fecha 13 de diciembre de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3394 de fecha 05 de marzo de 2018 sobre razones de servicio.

A continuación, se presentan las asignaciones Art. 45 Ley 19.378 propuestas para el año 2025 a contar de abril a diciembre, de las cuáles cada funcionario puede recibir un máximo de dos asignaciones, a menos que alguna de éstas sea incompatible con la otra, en cuyo caso podrá recibir sólo una asignación.

I ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DOTACIÓN MÉDICA

Universo: Dotación de Médicos Cirujanos contratados en Categoría A de la Carrera Funcionaria.

A) Asignación Retención Médicos:

A médicos cuyas remuneraciones correspondan a los niveles 15, 14 y 13 de la Carrera Funcionaria, en calidad de plazo fijo e indefinido, correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, a contar de abril y hasta diciembre del presente año.

B) Asignación Mejoramiento Oportunidad en la Atención Campaña de Invierno:

Para asegurar y mejorar la atención médica en época de invierno, se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria para profesionales médicos, que realicen atención de usuarios/as con agendas de patologías respiratorias de 22 hrs. y más, para todos los grupos etarios, pagadera mensualmente, a contar del mes de Junio y hasta agosto del presente año, proporcional a la jornada trabajada, y será aplicable para médicos que presenten nombramiento de 22 horas semanales como mínimo.

C) Asignación médicos prioridades locales

Con el fin de incentivar la participación y gestión de profesionales médicos en líneas de trabajo priorizadas en el modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, se propone una asignación de la suma del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los médicos/as que presenten nombramiento de 22 hrs. semanales como mínimo y que destinen al menos 22 horas de su jornada en atención clínica Integral (todos los grupos etarios), Salud Mental o Atención en centros rurales, exceptuando que cuenten con asignación de retención médicos (A) en ámbito rural, pagadera mensualmente, a contar del mes de abril y hasta Diciembre del presente año, y se pagará por labores presenciales, efectivamente cumplidas.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

Las asignaciones relativas al nivel de dotación médica (A, B y C) serán incompatibles con las asignaciones de prioridades programáticas sanitarias (F, G, I, J, K y L), con Asignaciones de

Quillota, 25 de abril de 2025.

Responsabilidad Directiva Art. 27 Ley 19.378 y con asig. Art. 45 de Gestores y con asignación de competencias profesionales.

II ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DIRECCIÓN CORPORATIVA

Universo: Dotación de funcionarios en Categoría A, B y C de la Carrera Funcionaria, que cumplen funciones de gestión y responsabilidad, que no estén considerados en el art. 27 inciso 1 y 2 de la Ley 19.378.

D) Asignación Gestores: De acuerdo al Plan de Salud Comunal, los Lineamientos estratégicos, los convenios a administrar, el crecimiento de la complejidad y calidad exigidas por el ministerio de salud y al crecimiento de la dotación y la planta física y; la conformación de los distintos niveles jerárquicos de nuestro modelo de gestión en red, se propone una asignación diferenciada de acuerdo al nivel de responsabilidad para los distintos profesionales y técnicos, sean estos pertenecientes a los equipos de consultorios o de la entidad administradora. Esta asignación será incompatible con aquellas relativas al nivel de dotación médica, relativas a prioridades programáticas sanitarias (F, G, H, I, J, K, L y M) y con Asignaciones de Responsabilidad Directiva Art.27 Ley 19.378.

D.1 Entidad Administradora

Nº	Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
1	Dirección	Director Departamento de Salud	A-B	\$2.000.000
2	Subdirección	Sub Director/a de Gestión Asistencial	A-B	\$1.336.000
3		Sub Director/a Técnico Programático	A-B	\$1.336.000
4		Sub Director/a RR.HH	A-B	\$1.336.000
5		Sub Director/a de Modelo en Red	A-B	\$1.336.000
6		Sub Director/a de Finanzas	A-B	\$1.336.000
7	Jefaturas / Encargados de Gestión	Jefe/a Complejo Bulnes	A	\$640.000
8		Jefe/a Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)	B	\$640.000
9		Jefe/a de Gestión Financiera	B	\$600.000
10		Jefe/a Comunal Vigilancia Epidemiología	A	\$480.000
11		Jefe/a Área Convenios	B	\$480.000
12		Jefe/a de Admisión Comunal	C	\$480.000
13		Jefe/a de Personal Departamento de Salud	B	\$480.000
14		Jefe/a Comunal de Farmacia	A	\$480.000
15	Encargados De Administración	Encargado/a de Recursos Físicos	B	\$340.000
16		Encargada/o de Campos Asistenciales Docentes y Participación Social	B	\$340.000
17		Encargada/o de Abastecimiento	B	\$340.000
18		Encargada/o Contabilidad y Presupuesto	B	\$340.000
19		Encargada/o Tesorería	C	\$340.000
20		Encargado/a Comunal de Salud Mental	B	\$320.000
21		Encargada/o Comunal de Acreditación	B	\$300.000
22		Encargada/o Coordinación Comunal Administración GES	C	\$240.000
23		Encargada/o de Remuneraciones	C	\$240.000
24		Encargada/o Informática	C	\$240.000
25		Encargado/a de Licencias Médicas	C	\$240.000
26		Encargado/a de Movilización	C	\$200.000

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.

D.2 Equipos de Centros de Salud

N°	ASIGNACION	Cargo	Categoría	Asignación
27	Encargados CECOSF y Establecimientos no tradicionales	Encargada/o Plaza Mayor	A	\$480.000
28		Encargada/o CECOF María Ernestina Fernández Marciel	B	\$480.000
29		Encargada/o CECOF Santa Teresita	B	\$480.000
30		Encargada/o CECOF Cerro Mayaca	B	\$480.000
31		Encargada/o Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	B	\$480.000
32		Encargada/o Casas de Acogida	B	\$480.000
33		Encargada/o Plataforma de Gestión Familiar	B	\$480.000
34		Encargada/o Centro Emerger	B	\$480.000
35		Encargado/a Centro Neurodiversidad	A – B	\$240.000
36		Encargados Técnicos Administrativos Centros de Salud	Encargada/o Técnico-Administrativa CECOF María Ernestina Fernández Marciel	B
37	Encargada/o Técnico-Administrativa CECOF Santa Teresita		B	\$180.000
38	Encargada/o Técnico-Administrativa CECOF Cerro Mayaca		B	\$180.000
39	Encargada/o Técnico-Administrativa Casas de Acogida		B	\$180.000
40	Encargada/o Técnico- Administrativo Centro Plaza Mayor		A – B	\$180.000
41	Encargado/a Laboratorio Clínico		A – B	\$180.000
42	Encargado/a Central de Esterilización		A – B	\$180.000
43	Encargado/a de Droguería		A – B	\$180.000

III ASIGNACIÓN PARA LA PERMANENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL MODELO SALUDQUILLOTA

Universo: Dotación de funcionarios en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria con más de 20 años ininterrumpido en SaludQuillota, con ello se busca la permanencia de los funcionarios y funcionarias en SaludQuillota, de modo que permite orientar a los funcionarios/as nuevos, o a los que no cuentan con experiencia y conocimientos necesarios que garanticen la satisfacción de los usuarios.

Que permitan asegurar el aumento en los grados de satisfacción usuaria de la ciudadanía de Quillota, una atención de calidad y el fortalecimiento y proyección del modelo de atención local centrada en la promoción de salud y garantías ciudadanas de los funcionarios más antiguos a los nuevos profesionales y a la trayectoria en el sistema.

La necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del modelo Comunal de Salud Quillota, de modo de dar estabilidad y proyección ante el incremento de la dotación asociada a nuevos programas y exigencias, hace necesario preocuparnos de aspectos tales como la inducción a los nuevos funcionarios, la proyección a las distintas instancias internas y externas siendo necesario en ambos aspectos, dar un rol activo a los funcionarios y funcionarias antiguos a objeto que quienes han participado en la formulación como ejecución de este modelo local, la proyecten a las nuevas generaciones, dándole vida y continuidad a la Institución en sus pilares identificatorios.

Con ello además se busca lograr evitar la rotación y el éxodo al sector privado y hospitalario respaldado por su vasta experiencia.

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.

E) Asignación permanencia, fortalecimiento e inducción Modelo SaludQuillota

Se propone una asignación para funcionarios/as de las categorías A, B, C, D, E Y F con 25 años y más, ininterrumpidos en Salud Quillota de carácter mensual, por \$120.000 desde abril a diciembre 2025.

Y para funcionarios de las categorías A, B, C, D, E Y F con 20 años y hasta los 24 años, 11 meses y 29 días, ininterrumpidos en Salud Quillota de carácter mensual, por \$100.000 desde abril a diciembre 2025.

IV ASIGNACIONES RELATIVAS A PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS SANITARIAS

Universo: Dotación de funcionarios a plazo fijo e indefinido en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria, que permitan fomentar la incorporación y retención de profesionales y no profesionales en líneas estratégicas de desarrollo del Modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas.

El medio de verificación para proceder al pago de las asignaciones de la letra F, G, H, I y K será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

Las asignaciones de prioridades programáticas sanitarias de la letra F, G, I, J, K y L serán incompatibles con aquellas relativas a la dotación de médicos (A, B y C) y gestores (D), así como también con aquellas de responsabilidad directiva del Art. 27 de la Ley 19.378.

Un funcionario tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45, a menos de que una de ellas sea incompatible con la otra, en dicho caso podrá recibir solo una.

F) Asignación Campaña Vacunación

Se propone una asignación del 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS a los funcionarios de las categorías B, C y D que, adicionalmente a sus funciones habituales, realicen apoyo de Campaña de Vacunación por un mínimo de 20 hrs. semanales, y se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas en campaña de vacunación definidas para el año, y certificadas por el Director/a de cada Centro de Salud, a contar del mes de Abril y hasta Diciembre del año 2025.

El pago de esta asignación excluye a quienes sean contratados exclusivamente para las campañas de vacunación sea con financiamiento de programas o con percápita.

G) Asignación Plan Familia Saludable

Se propone una asignación del 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS a los funcionarios de las categorías B, C y E, por un mínimo de 20 hrs. semanales, que cumplan labores en proporción a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director/a de cada Centro de Salud, a contar del mes de Abril y hasta Diciembre del año 2025.

H) Asignación Apoyo Domiciliario a Pacientes Postrados y PADI

Se propone una asignación del 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS a los funcionarios de las categorías A, B, C, D y F que, realice apoyo domiciliario por un mínimo de 20 hrs. semanales, se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director/a de cada Centro de Salud, a contar del mes de Abril y hasta Diciembre del año 2025.

El pago de esta asignación excluye a quienes sean contratados exclusivamente para realizar atenciones PADI (Programa de atención domiciliaria integral) y se pagará excepcionalmente mientras

Quillota, 25 de abril de 2025.

exista alerta sanitaria en los meses de abril y mayo y en los meses de Junio a Agosto por periodo invernal.

I) Asignación Campaña de Invierno Asociadas a Patologías Invernales/Respiratorias

Se propone otorgar una asignación a funcionarios/as de las categorías B, C, D, E y F que, en el marco de su jornada habitual, cumplan funciones adicionales o tengan una mayor presión asistencial y que impliquen la susceptibilidad de realizar medidas tendientes a absorber la demanda asistencial, derivada/provocada en los meses entre junio y agosto, encomendadas para mejorar la oportunidad de atención en períodos de mayor demanda por parte de usuarios en Establecimientos de Salud, que cuenten con jornadas de al menos 22 horas semanales, por un mínimo de 20 horas semanales, equivalente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director/a de cada Centro de Salud, a contar de Junio y hasta Agosto del año 2025. Esta asignación se otorgará a Centro Dr. Miguel Concha, SAR, SAPU San Pedro, CECOSF María Ernestina Fernández, Santa Teresita y Cerro Mayaca y CESFAM La Palma, San Pedro y Boco.

J) Asignación Casas de Acogida

Otorgar una Asignación a funcionarios de las Categorías C, D y F que trabajan en las Casas de Acogida y Centro Ayütun con que este municipio cuenta en la ciudad de Quillota y San Pedro, dicho personal realiza turnos de noche y fin de semanas, domingo y festivos; atendiendo a pacientes con enfermedades terminales o de difícil manejo.

e.1) Asignación Casas de Acogida: 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C, D Y F de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

e.2) Asignación Centro Terapéutico Ayütun: 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C, D Y F que cumplan la rotativa de cuarto turno, nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral.

K) Urgencia Municipal

Ambulancia San Pedro: 5% del sueldo base mínimo nacional más a Asignación APS de la carrera referencial lineal, para los funcionarios categorías B, C, D y F que se desempeñen y estén asignados administrativamente a la ambulancia San Pedro.

L) Asignación de Título Categoría D

Otorgar una Asignación de \$150.000 a funcionarios de la Categoría D, con contrato indefinido, que posean título de Técnico de Nivel Superior y autorización para ejercer en puestos de trabajo que requieran labor de mayor especialización en las áreas de: Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre, reconocidas por la Superintendencia de Salud.

M) Asignación Campos Asistenciales Docentes

Se propone una asignación a funcionarios de las Categorías A y B de un 10% del sueldo base, de acuerdo con nivel y categoría, para quienes participen de estrategia Campos Docentes Salud Quillota, en calidad de Tutores/as o Apoyo Asistenciales Docentes, según Perfiles de Cargo definidos para tales funciones.

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.

Para **Tutores/as y Apoyos de Campos Docentes**, se reconocerá derecho a pago de Asignación según cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo con certificación formulada por Director/a del Centro de Salud. En caso de no existir internos/as o alumnos/as en práctica, no corresponderá pago.

El pago es independiente a la cantidad de alumnos/as, por lo tanto, el pago se relaciona sólo con la cantidad de días, y no por alumno/a, considerando los días efectivamente trabajados. (El cálculo se realiza en base a 30 días).

El medio de verificación para proceder al pago de esta asignación será el informe mensual del /a Director/a del establecimiento que corresponda, en conjunto con el detalle de hoja de ruta por funcionario/a Tutor/a o Apoyo de campos docentes y hoja de control de asistencia.

La asignación de Tutores/as y Apoyos de Campos Docentes será incompatible con labores de Director/a o Encargados/as de Centros de Salud, así como también con aquellos que perciban asignación de responsabilidad Art.27 Ley 19.378 y/o Asignación artículo 45 de Gestores.

PROPUESTA ART 45 AÑO 2025 (ABRIL A DIC)			
I. I ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DOTACIÓN MÉDICA			
Asig. Retención de Médicos.	N°	Mensual	Anual
	38	\$8.682.242	\$78.140.178
Asig. Prioridades Locales.	34	\$3.300.000	\$29.700.000
Asig. Mejor Oportunidad	15	\$2.021.516	\$6.064.548
			\$113.904.726
II ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DIRECCIÓN CORPORATIVA			
Asig. Asignación de Gestores.	N°	Mensual	Anual
	45	\$21.960.000	\$197.640.000
III ASIGNACIÓN PARA LA PERMANENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL MODELO SALUDQUILLOTA			
Asig. de Permanencia.	N°	Mensual	Anual
	105	\$10.692.000	\$96.228.000
IV ASIGNACIONES RELATIVAS A PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS SANITARIAS			
Asig. Campaña de Vacunación .	N°	Mensual	Anual
	15	\$1.165.579	\$10.490.211
Asig. Plan Familia Saludable	11	\$1.071.666	\$9.644.994
Asig. Campaña de Invierno.	157	\$13.345.876	\$40.037.628
Asig. PADI	20	\$2.031.145	\$18.280.305
Asig. Casas de acogidas y Ayutun	25	\$2.291.989	\$20.627.901
Asig. Ambulancia San Pedro.	5	\$155.973	\$1.403.757
Asig. Reconocimiento de Título Cat. D	8	\$1.200.000	\$10.800.000
Asig. Tutores y Apoyos Docentes	50	\$858.955	\$7.730.595
			\$119.015.391
Total General	528	\$68.776.941	\$526.788.117

Quillota, 25 de abril de 2025.

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Concejales 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Departamento Salud Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Partes 11. Archivo.